



“ANÁLISIS Y DESARROLLO DE UN PLAN DE GESTIÓN DE MOVILIDAD EN EL CENTRO DE LA COMUNA DE QUILLÓN”.

APRUEBA APLICACIÓN DE MULTA POR ATRASO EN ENTREGA DE AVANCES

DECRETO ALCALDICIO N° 4858 /

QUILLÓN, 16 AGO 2023

VISTOS:

1. El servicio denominado **“ANÁLISIS Y DESARROLLO DE UN PLAN DE GESTIÓN DE MOVILIDAD EN EL CENTRO DE LA COMUNA DE QUILLÓN”**;
2. Antecedentes técnicos y administrativos, para el estudio denominado **“ANÁLISIS Y DESARROLLO DE UN PLAN DE GESTIÓN DE MOVILIDAD EN EL CENTRO DE LA COMUNA DE QUILLÓN”**;
3. Ficha técnica N°35, de fecha 16.05.2022;
4. Certificado de disponibilidad presupuestaria N°85/22 de fecha 04 de abril 2022;
5. Decreto Alcaldicio N°2.832, de fecha 31 de mayo de 2022, que aprueba llamado a licitación pública, bases administrativas especiales y designa comisión de evaluación;
6. Licitación Pública ID N°4366-25-LE22;
7. Acta de Evaluación de fecha 01.08.2022;
8. Resolución Alcaldicia de fecha 04.08.2022;
9. Decreto Alcaldicio N°4.082, de fecha 05 de agosto de 2022, que aprueba adjudicación de llamado a licitación pública y autoriza emisión de orden de compra;
10. Orden de Compra N°4366-60-SE22, de fecha 08.08.2022;
11. Decreto Alcaldicio N°1.373, de fecha 22 de marzo de 2019, que aprueba manual de procedimientos de compras públicas;
12. Decreto Alcaldicio N°2.287, de fecha 29.06.2021, que Ratifica continuidad en la planta municipal a funcionarios que indica;
13. Decreto Alcaldicio N°2.288, de fecha 29.06.2021, que delega funciones y atribuciones del alcalde a funcionarios que indica;
14. Decreto Alcaldicio N°2.832, de fecha 05.08.2021, que designa subrogantes del cargo del alcalde;
15. La Ley N° 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestaciones de Servicio;
16. Decreto Supremo N° 250 del año 2004, del Ministerio de Hacienda, aprueba reglamento de la Ley N°19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestaciones de Servicio;
17. Decreto Alcaldicio N°6.740, de fecha 14 de diciembre de 2022, que aprueba Presupuesto Municipal, para el año 2023;
18. Decreto Alcaldicio N°2.286, de fecha 29.06.2021, que nombra a Don Miguel Peña Jara, como alcalde de la comuna de Quillón;

19. Sentencia Causa Rol N°179-2021, de fecha 15.06.2021, del Tribunal Electoral de la Región de Ñuble;
20. Las Facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, "Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus posteriores modificaciones;

CONSIDERANDO:

- Entrega de avance N°02, con fecha 22.02.2023.
- Entrega de subsanación de observaciones de avance N°02, con fecha 12.04.2023.
- Correo electrónico, de fecha 16.05.2023, donde se le señala a la empresa aplicación de multas por atraso en la entrega del servicio.
- Carta del Sr. Pablo Machuca Riffo, de fecha 27.07.2023, dirigida al Director del Estudio, con justificación y descargos por atraso en entrega de avance y subsanación.
- Instrucción de Alcalde de aplicación de multas.
- Los antecedentes señalados anteriormente, es que se determina realizar aplicación de multa, por retraso de 48 días en la entrega del avance N°2 y 6 días en la subsanación de observaciones, según lo dispuesto en el punto N°22 DE LAS MULTAS, de las bases administrativas especiales.

DECRETO:

1. **APRUÉBASE**, Aplicación de Multa la empresa **CALIBRA CONSULTORES LTDA.**, RUT N° 76.225.123-K, en el marco de la licitación pública ID N°4366-25-LE22 denominada "**ANÁLISIS Y DESARROLLO DE UN PLAN DE GESTIÓN DE MOVILIDAD EN EL CENTRO DE LA COMUNA DE QUILLÓN**", por atraso de 54 días en la entrega del informe de avance N°02 y para revisión, lo que corresponde a un total de 10.8 UF. El monto por multa, se descontará del segundo estado de pago, según lo estipulado en el punto **N°22 DE LAS MULTAS**, de las bases administrativas especiales.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE



JOSÉ ACUÑA SALAZAR
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
"por orden del Alcalde"

MGJ/anh

DISTRIBUCIÓN:

- Secretaría Municipal
- Director de Adm. y Finanzas
- Dirección de Secplan
- Archivo.